

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE ASCENSO A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN LAS CATEGORÍAS DE INSTRUCTOR ASOCIADO, PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ASOCIADO.

OBJETO: Convocar a los instructores asistentes, instructores asociados y profesores asistentes de la Universidad Central a participar en la convocatoria de ascenso, para las categorías de Instructor Asociado, Profesor Asistente y Profesor Asociado.

VINCULACIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES: Los profesores pueden presentarse a los cupos disponibles ofertados de la siguiente manera:

- El instructor asistente podrá presentarse en la categoría instructor asociado.
- El instructor asociado en la categoría de profesor asistente.
- El profesor asistente en la de profesor asociado.

VALIDEZ DE ÚNICA POSTULACIÓN: El aspirante solo podrá postularse para una de las categorías ofertada en la convocatoria. De realizarse más de una postulación, se tendrá en cuenta solo la primera postulación que registre en el formulario de postulación a la convocatoria de ascenso.

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE ASCENSO - CRONOGRAMA: A continuación, se detalla el cronograma para cada una de las etapas del proceso:

No.	Etapa	Fecha
1	Apertura de la convocatoria de ascenso	22 de enero 2026
2	Divulgación del proceso de convocatoria de ascenso	22 al 30 de enero 2026
3	Fecha máxima de postulación	23 de febrero 2026
4	Pre validación de cumplimiento de requisitos generales	23 de febrero al 06 de marzo del 2026
5	Subsanación por parte de los profesores	06 al 13 de marzo 2026
6	Valoración de soportes y producción intelectual	06 de marzo al 30 abril 2026
7	Subsanación por parte de los profesores de la producción intelectual	04 al 11 de mayo 2026
8	Validación de cumplimiento de requisitos generales y específicos	11 al 19 de mayo 2026
9	Entrevistas con la Comisión Especial de Ascenso	19 al 29 de mayo 2026
10	Valoración de los factores de evaluación y selección de los candidatos para ascenso	01 al 05 de junio 2026
11	Comunicación a los profesores seleccionados sobre resultados de la convocatoria de ascenso	5 de junio 2026

El correo electrónico carrera.docente@ucentral.edu.co será el único canal oficial de comunicación con la comisión. Las solicitudes que se tramiten por otros medios no serán tenidas en cuenta.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA EL ASCENSO:

El candidato deberá adjuntar al correo electrónico carrera.docente@ucentral.edu.co, en las fechas establecidas los soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de la categoría a la cual se postula, relacionados con: Educación formal, Educación no formal, certificado de segunda lengua, producción académica, experiencia profesional o laboral, distinciones y reconocimientos. Adicionalmente, se debe adjuntar el formato de carta de postulación Anexo N° 3 debidamente diligenciada y firmada. Los soportes allegados por medios diferentes o cargados en fechas diferentes a las establecidas, no se tendrán en cuenta en el proceso.

PRE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES: De acuerdo con los soportes enviados se validará que el candidato cumpla con los requisitos generales. Los requisitos específicos serán validados directamente por la comisión especial de ascenso.

SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS PROFESORES: En esta etapa se informará a los candidatos que no quedan preseleccionados sobre cuales requisitos no fueron cumplidos, quienes deberán, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, subsanarlos. La documentación para la subsanación de los requisitos fuera del cronograma, no serán tenidas en cuenta y, por lo tanto, el candidato quedará por fuera de la convocatoria.

Si el candidato encuentra alguna inconsistencia o error en el proceso de verificación de cumplimiento de sus requisitos, podrá solicitar la revisión de su caso dentro del mismo término otorgado para la subsanación.

VALORACIÓN DE SOPORTE Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL (producción académica): La Dirección de Investigación y Trasferencia de Conocimiento (DITC) cotejarán y valorarán la producción que los profesores alleguen en el marco de esta convocatoria. Para ello se tendrá en cuenta, además, la tipología de la producción intelectual descrita en la Resolución del Consejo Académico N° 6 de 2019 que podrá ser consultada en la página web de la Universidad “Normativa Institucional” enlace <https://www.ucentral.edu.co/sites/default/files/2024-08/RESOLUCION%CC%81N-CA-6-2019.pdf>

SUBSANACIÓN POR PARTE DE LOS PROFESORES DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL (producción académica): Se informará los requisitos de producción intelectual que no hayan sido cumplidos, para que los profesores puedan subsanarlos dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria. La documentación para la subsanación de los requisitos fuera del cronograma, no serán tenidas en cuenta y, por lo tanto, quedará con la calificación inicial.

Si el candidato encuentra alguna inconsistencia o error en el proceso de verificación de cumplimiento de sus requisitos, podrá solicitar la revisión de su caso dentro del mismo término otorgado para la subsanación.

VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Requisitos	Factor	Instructor Asociado	Profesor Asistente	Profesor Asociado
General	Formación Académica	Título de especialización	Título de maestría.	Título de doctorado.
	Producción Académica	No se requiere. El candidato puede registrar producción académica para que sea considerada en la etapa de clasificación.	Contar con producción académica de acuerdo con la tipología establecida por la Resolución del Consejo Académico 06 de 2019.	Demostrar una producción intelectual, artística, literaria, científica o tecnológica reconocida por la comunidad académica nacional o internacional.
	Segunda Lengua	Certificado en proficiencia de un segundo idioma nivel B1 según el Marco Común Europeo.		
Específico	Permanencia en la carrera profesional	Acreditar dos (2) años de permanencia en la Institución en la categoría de instructor asistente.	Acreditar al menos un (1) año de permanencia en la Institución en la categoría de instructor asociado	Acreditar al menos un (1) año en la categoría profesor asistente.
	Evaluación de la docencia	Evaluación profesional satisfactoria, (superior a 3,5) se tendrá en cuenta el promedio de evaluación de la docencia de 2024 y 2025.		

ENTREVISTAS CON LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASCENSO: Una vez culminada la etapa de requisitos, se citarán a entrevista, ante la Comisión Especial de Ascenso, únicamente a los candidatos que los hayan cumplido, espacio mediante el cual el candidato deberá justificar su postulación, especialmente los principales aportes a la institución como profesor en estos últimos años, que fuesen por él descritos en el anexo 3.

VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: En esta etapa de carácter clasificatorio se valoran los siguientes factores de evaluación para cada candidato:

Factores de Evaluación							
1. Formación Académica		2. Experiencia Profesional	3. Producción Académica (Opcional para Instructor asociado)	4. Evaluación docente	5. Concepto del Decano o Director de Escuela	6. Sustentación de la candidatura	Total
35%		25%	10%	10%	10%	10%	100%
1.1. Educación Formal	1.2. Educación no formal incluyendo formación Pedagógica						
1.1.1. Formación académica disciplinar	1.1.2. Formación académica pedagógica	5%					
20%	10%						

La escala de puntuación de cada uno de los factores será acordada por la Comisión Especial de Ascenso en la Carrera docente.

COMUNICACIÓN A LOS PROFESORES SELECCIONADOS SOBRE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO: En esta etapa se informará a la totalidad de profesores seleccionados sobre el resultado final de la convocatoria de ascenso. Los profesores que no fueron

seleccionados podrán solicitar información o aclaración a la Comisión Especial de Ascenso en la Carrera docente.

CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN: A continuación, se detallan por factor, las condiciones que deben ser tenidas en cuenta para aportar la documentación y los soportes para que puedan ser validados en la etapa de cumplimiento del requisito:

Factor		Condiciones	
Formación Académica –	Educación Formal	Diploma o acta de grado expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Si el título es emitido en el exterior deberá adjuntar la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.	
		La acreditación de dos o más títulos de un mismo nivel académico no sustituye en ningún caso el requisito general de un título de nivel superior exigido por la categoría profesional.	
	Educación no formal	Constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, talleres, seminarios, congresos, simposios, expedida por la entidad o institución que la imparte, indicando nombre o razón social de la institución que los otorga, nombre y contenido del programa, intensidad horaria, fechas de realización.	
	Producción Académica	De acuerdo con la tipología establecida por la Resolución del Consejo Académico 06 de 2019.	
Segunda Lengua		Certificado de examen de proficiency test. Se validarán solo aquellos incluidos en la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico de la Resolución No. 12730 del 2017 del Ministerio de Educación Nacional. Las certificaciones expedidas en años anteriores por el Departamento de Lenguas serán consideradas válidas. Para esta convocatoria no se exigirá tiempos mínimos de expedición de la certificación del examen de segunda lengua. Los profesores que ingresaron a carrera docente de manera excepcional, sin certificación de requisito de segunda lengua, y deseen participar en la convocatoria actual, deberán presentar la certificación del Nivel de lengua exigido para la categoría correspondiente.	
Permanencia en la carrera profesional		No requiere soporte. Se valida internamente a partir de la fecha de ingreso a la carrera profesional y la fecha de nombramiento en la categoría profesional actual.	
Evaluación de la docencia		No requiere soporte. Se valida internamente teniendo en cuenta el promedio de la evaluación de los períodos 2024 a 2025, o desde el periodo de ingreso del profesor.	
Experiencia laboral y/o profesional		Certificaciones de experiencia que incluya el nombre o razón social de la entidad que la expide, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación Se validan las actividades laborales desarrolladas en organizaciones públicas o privadas que tengan relación con la actividad académica que desempeñará el candidato en la Institución y que sean de utilidad para el ejercicio de su cargo. Para la experiencia académica se reconocerá el tiempo dedicado a las monitorías en la Institución, así como a las actividades de docencia, tutoría, asesoría académica, investigación, extensión, proyección social y administración universitaria que hubiere desarrollado la Institución o en otras instituciones reconocidas. El cálculo de la experiencia académica o profesional se efectuará así: un (1) año certificado de trabajo de medio tiempo equivale a seis (6) meses de tiempo completo y un (1) año como docente de hora cátedra equivale a tres (3) meses de experiencia de tiempo completo.	